Año II. Núm. 79

El Distrito Universitario

Semanario de 1.ª Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

León 26 de Noviembre de 1904

ADMINISTRACIÓN
EN OVIEDO, PUERTA NUEVA BAJA, 11, 2.º

JUNTA PROVINCIAL
DE ISTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Circular

Procurar la mayor difusión de la enseñanza; remover los obstáculos que se oponen á su progreso creciente, corregir las deficiencias que la experiencia denuncia; analtecer el Profesorado público, exigiéndole estrecha cuenta del cumplimiento de su deber sagrado, han constituido siempre el primordial objeto de los desvelos del Gobierno, de los anhelos del país y de las demandas de la representación nacionai. Tales propósitos se consignan en el primer párrafo de la exposición que precede al Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, en virtud del que se dió nueva organización á las Juntas provinciales y locales de Instrucción pública, y en cuyo decreto se determina que el fin primordial de las mismas, dobe de ser *vigilar, propaagar* y *favorecer* la instrucción pública por todos los medios.

Pues bien, forzoso es decirlo; en esta provincia, sin dida por causas que no son del caso mencionar, no se ha respondido á los fines que el legislador se propuso, evidenciándose en cambio un estado de indiferencia y apatía tan lamentable, que esta Presidencia, de acuerdo con la Junta, desea desaparezca y remedie en cuanto sea posible.

La circunstancia de hallarse la mayoría de las Escuelas de la provincia servidas por Maestros que solamente poseen certificado de aptitud, ha hecho pensar á la Junta de mi Presidencia, que no es posible exigir á éstos que enseñen en sus Eseuelas todas las asignaturas que figuran como obligatorias en el art, 3.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1901, y tal convencimiento ha obligado á esta Corporación á deliberar sobre los medios que pudieran ponerse en práctica para garantir de un modo seguro el derecho que tienen los niños á la adquisición de los conomientos que sean demás inmediata aplicación á los usos comunes de la vida, reconociendo, por unanimidad, que merecen preferente atención la Lectura, Escritura, Nociones de Aritmética, con inclusión del sistema Métrico-Decimal, Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, asignaturas éstas para cuya enseñanza hay que suponer capacitados á los Maestros que nos ocupan.

En su consecuencia, deseosa la Junta de dar satisfacción á las numerosas reclamaciones que de diversa índole se formulan por parte de las Autoridades locales y padres de familia, y hasta de los Maestros mismos, que muchas veces carecen de casa-habitación y locales en donde poder dar la enseñanza, ha tomado entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Se procederá por la Sección de Instrucción pública á formalizar un registro general de locales-Escuelas y casas-habitaciones, á fin de conocer, dentro de cada término municipal, la existencia ó carencia de los mismos, sus condiciones higiénico-pedagógicas y demás particulares que con ellos se relacionan. Al efecto, las Juntas locales, en la segunda quincena de Diciembre próximo, remitirán por duplicado relación detallada de los que existen en cada pueblo. con sujección al modelo que al final de la presente se inserta, y á la que acompañará, previo acuerdo de las Juntas locales, con asistencia precisamente del Vocal eclesiástico y Médico del Municipio, certificación que explique ámpliamente la contestación dada al particular de cada casilla, único modo de poder formar juicio exacto del estado en que actualmente se hallan dichos locales.

2.º Las repetidas Juntas locales remitirán igualmente en todo el presente mes relación de los Maestros y Maestras que no residen en los puebíos para donde fueron nombrados, y no dan la enseñanza por carecer de local-Escuela ó casa-habitación, ú otras causas, que precisarán detalladamente.

Los que se hallen en la situación que se menciona en el párrafo anterior, darán cuenta á esta Junta, precisando el pueblo de su actual residencia y gestiones que hayan hecho para que se le facilitara aquellos.

3.º Conocidas las Escuelas que carecen de casa-habitación y local en que poder dar la enseñanza, la Junta provincial remitirá al Ilmo. Sr. Rector y Subsecretario relación de las mismas, y la Sección de Instrucción pública tendrá muy presente lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que para ellas no se expida, caso de vacante, nombramiento alguno, pues resulta censurable el que haya Maestros que Ileven 4 ó 6 años sin dar la enseñanza ni un sólo día en los pueblos para cuyas Escuelas fueron nnmbrados. De este modo conocerá la Junta quiénes son los pueblos que se interesan por la educación de sus hijos, y el Estado no pagará servícios que no se prestan.

4.º A fin de dar facilidades á los pueblos que deseen construir locales para Escuelas, teniendo en cuenta que en la mayoría de ellos no existe persona técnica que pueda conocer las condiciones que en su construcción deben de atenderse, esta Junta facilitará á los Ayuntamientos que lo soliciten tres tipos de planos: uno para los pueblos menores de 249 almas, otro de 250 á 499, y otro para los de 500 en adelante. A estos planos se acompañarán memorias explicativas, para que dirija las obras.

5.º Las circunstancias especialisimas de esta provincia, que impiden por hoy que la inspección se realice con la frecuencia necesaria, unido á la indiferencia, por más de un concepto censurable, de las Juntas locales al no cumplir las obligaciones que les impone el art. 25 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y otras disposiciones, obliga á la Junta á escogitar un medio por el cual pueda saberse frecuentemente el estado de la instrucción en todas las Escuelas de la provincia, supliendo de este modo la falta de la Inspección directa y continua en las mismas. En su consecuencia, como base de sucesivas índagaciones, respecto al trabajo escolar de cada Maestro, (que deseara esta Junta fuera siempre objeto de recompensa), y á fin de comprobar hasta qué punto se cumplen los preceptos de la ley sobre enseñanza obligatoria, las locales de la provincia formarán por pueblos, en el mes de Diciembre próximo, el Censo general de niños y niñas comprendidos en la edad escolar obligatoria (de 6 á 12 añcs), clasificándolos en pobres y ricos á los efectos de las retribuciones, y del que remitirán dos copias á esta provincial antes de 1.º de Enero de 1905.

Asimismo, los Sres. Maestros y Maestras, en los cinco primeros días de Enero, Abril, Julio y Octubre, á contar ya desde el próximo Enero, entregarán á las respectivas Juntas locales, á la vez que la matrícula de los niños, puntualizando las faltas de asistencia de cada uno, los trabajos que de Escritura y Aritmética hayan estos hecho durante los tres meses anteriores.

En la primera quincena de los meses referidos, las Juntas locales celebrarán sesión extraordinaria, con asistencia precisamente del Vocal eclesiástico y Médico del Ayuntamiento, para examinar los trabajos remitidos por los Maestros, de la que enviarán certificación, en la que se hará constar los trabajos presentados, y juicio que les merezcan, la que en unión de los mismos, remitirán á la Inspección provincial de Primera Enseñanza precisamente antes del día 20 de dichos meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Transcurrido que sea el plazo anteriormente marcado sin haber recibido díchos documentos, el Presidente mandará Comisionados á cada Ayuntamiento, con cargo al Alcalde y Secretario para que los recojan.

Si algún Maestro no presentara dichos trabajos en la Junta local en los plazos señalados, se entenderá que no se halla al frente de la Escuela, y la Junta acordará la formación de expediente, sin perjuicio de la inmediata suspensión de haberes. Una vez examinados por la Inspección los trabajos recibidos, serán devueltos por la Sección á los Maestros respectivos con las observaciones pertinentes. Dichos trabajos se conservarán ordenadamente en la Escuela, á fin de que los padres de los niños puedan en cualquier momento ver los progresos que hacen sus hijos en la enseñanza.

6.º Necesitando esta Junta tener garantía segura de que las cantidades que cobran los Maestros por el concepto de material, son religiosamente invertidas las locales de Primera Enseñanza contrastarán con vista del libro de Contabilidad y presupuesto aprobado, el material adquirido en el presente año, y en el mes de Enero, á contar ya desde el próximo, remitirán á esta provincia relación de los objetos y enseres comprados por cada Maestro en el año anterior. Sobre este punto encarece el mayor celo esta Junta á las locales, pues sería sensible que por no secundar la labor recomendada en la presente circular, hubiera que reconocer que estas Corporaciones son las principales culpables del estado lamentable en que, respecto á material de enseñanza, se hallan algunas escuelas.

7.º En los días 24 de cada mes, los Presidentes de las Juntas locales darán cuenta por medio de oficio á la Inspeccion de Primera Enseñanza de los Maestros que no están al frente de sus Escuelas, á fin de poder comunicerlo á la Superiorldad en los tres primeros días del mes siguiente, según preceptúan las Reales órdenes de 9 y 29 de Enero último. Con tal motivo, se recuerda á las Juntas locales que ningún Maestro puede ausentarse del pueblo en donde debe prestar servicios sin que para ello esté autorizado, previo conocimiento de la Junta provincial.

León 14 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, L. de Irazazabal.

PARTIDO JUDICIAL DE..................

AYUNTAMIENTO DE...............,....

ESTADO DEMOSTRATIVO de los locales de Escuelas públicas y casas-habitaciones para Maestros que existen en los pueblos de este término municipal, con expresión de su estado, á quién pertenecen y demás condiciones que reunen.

	CASA-HABITACIÓN						LOCAL-ESCUELA									
PUEBLOS	EXISTE		Es propiedad de	Su estado	Piezas de que constan	Capacidad de las mismas	EXISTE		Calle y número en que están situados	Es propiedad de	Estado en que se hallan	Capacidad del mismo		Cantidad de luz que recibe	Parte por donde la recibe	Ventilación
	Si	No					Si	No				Superficie	Cubicación			
(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)	(9)	(10)	(11)		(12)	(13)	(14)

(1) Esta casilla se cubrirá consignando el pueblo en que se halla la Escuela.

(2) En esta se consignarán las palabras Si ó No, según exista ó no casa-habitación.

(8) Se consignará si la casa es propiedadad del Ayuntamiento, del común del pueblo, ó de algún particular, en cuyo caso se precisará el nombre y apellido del propietario.

(4) En esta casilla se consignará una de las palabras Buena, Regular ó Mala, según el concepto que á la Junta merezca el estado de la casa; debiendo ampliar detalladamente la calificación en la certificación que según el número 1.° de la anterior circular deben de remitir con el presente estado. Es, pues, preciso se determine el estado de sus paredes, tejado, cielo-raso, puertas y ventanas, y demás particulares que permitan conocer las condiciones en que se hallen.

(5) En esta casilla se determinará, en guarismo, el número de piezas destinadas á casa-habitación, y en la certificación se aclarará el estado de las mismas, en la forma indicada en el número 2.° de estas instrucciones.

(6) Esa casilla se cubrirá en la misma forma que la indicada en el número 1.° de estas instrucciones, precisando en la certificación la capacidad y demás condiciones de cada una de las piezas.

(7) Esta casilla se cubrirá en la misma forma que la indicada en el núm. 2.° de estas instrucciones.

(8) Los particulares que deben de consignarse en esta casilla, redúcense á la calle y número en que está situado el local-Escuela.

(9) Esta casilla se cubre en la forma que la indicada en el núm. 3.° de estas instrucciones.

(10) Esta casilla se cubrirá en la forma indicada en el núm. 4.° de las presentes instrucciones, siendo también preciso que ámpliamente se determinen en la certificación anteriormente mencionada los particulares que permitan conocer el estado en que se hallan.

(11) Éstas se cubrirán previa operación aritmética á averiguar l superficie y cubicación del local de clases.

(12) En esta casilla se determinará la cantidad de luz que entra en el local-Escuela.

(13) Por medio de las palabras Norte, Sur, Este y Oeste se determinará en esta casilla el punto por donde entra luz en la Escuela, y en la certificación se detallarán el número de ventanas que tenga el edificio, procurando determinar si existen alpedres, cobertizos ó algún otro obstáculo próximo á las mismas, que impida la penetración de la luz en el local de la Escuela.

(14) Esta casilla se cubrirá con las palabras Buena ó Mala, y en la certificación se precisará si el aire se renueva ó no con facilidad y por qué medios.

LOS INTRUSOS

En todas las profesiones, en todos los oficios hay una suma de individuos, verdaderos zánganos de la colmena social, inútiles de toda inutilidad, y tan ineptos como poco honrados. Fervorosos de la fórmula *laissez faire, laissez passer, ne trop pas*... TRAVAILLER, emplean el exagüe jugo de sus cholas imbéciles en idear, entre bostezo y bostezo, el medio de ganarse una nómina con que sostener su vida estúpida, sin reparar, para llegar á este fin, en la licitud ó ilicitud, en la moralidad ó inmoralidad de los medios empleados. Almas rüines, innobles, conspiran y trabajan de contínuo en las sombras para ver de realizar sus aviesas intenciones; porque en la sombra vejetan y trapichean quienes pueden prestarles alguna ayuda que facilite semejantes intentos. Unos y otros llevan perennes cataratas en el espíritu que les hace horrorizar la luz. ¡La luz que pedía el filósofo poeta en la hora augusta de la muerte!

Si esta plaga es común á todos los oficios, á las profesiones todas, no había de verse libre de ella la digna clase del magisterio. También aquí, entre nosotros, se encuentra esta mala yerba; pero semejante á la parásita cizaña, procede de otro campo y viene al nuestro con el propósito de llevarse el bocado mejor, el plato más exquisito, que debiera constituir el premio de los que luchan y trabajan noblemente.

Yo no creo que los Licenciados en Filosofía y Letras consigan, con un muy problemático certificado de aptitud pedagógica, escalar los más altos puestos de la carrera del magisterio. Yo no concibo que el Sr. Dominguez Pascual conceda á estos señores un nuevo plazo para que puedan ingresar en la lista de aspirantes á las oposiciones á Normales anunciadas en... 1902. Yo no puedo admitir que encuentren en las esferas políticas personajes tan poco dignos que patrocinen este incalificable intrusismo.....

Pero si así fuese, si los temores que abriga un periódico profesional tuviesen algún día cumplida y vergonzosa realidad, entonces... entonces no quedará otro remedio que emigrar de este desdichado país, y desde la última estación fronteriza mandar un adios viril á este pueblo desquiciado, donde toda inmoralidad tiene su asiento.

Juan PEDAGOGO.

ANUNCIOS DE VACANTES

Concurso de traslado de 1904

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Provincia de Baleares.—Escuelas de niños: La Escuela superior de Fulanitx, con 1.625 pesetas; una elemental en Palma, con 2.000; otra id. en Manacor, con 1.375; otra id. en la Puebla, con 1.100 y 250 por retribuciones, y las id. de Manacor y San Luis, con 825.—De niñas: Una id. en Petra, con 1.100 pesetas, y 37'50 por retribuciones.

Provincia de Barcelona.—Escuelas de niños: Dos Auxiliarias elementales en Barcelona, con 1.375 pesetas; otra idem en Sabadell, con 1.100; las Escuelas elemeutales de Cardona y Tordera, con 1.100; las id. de San Pedro de Riudevitlles y Llinas del Valle, con 825.—De ninas: Las Escuelas elementales de Subirat, Rubí, Arenys de Mar (esta solicitada fuera de concurso) Martorell y Cardona, con 1.100; las idem de San Andrés de Llavaneras, Castellvell y Pia de Panadés, con 825.—De ambos sexos: La de Ranuras Castellver y Vilá) con 825.—De párvulos: La de Mataró, con 1.375 pesetas, y la Auxiliaría de Sabadell, con 1.100; esta Escuela está á disposición de la Subsecretaría para el nombramiento de una opositora.

Provincia de Gerona.—Escuela de niños: La elemental de Calonge, con 1.100 pesetas (hay propuesto un Maestro en virtud de expediente); la id. de Garrigas, con 825.—De niñas: La id. de La Bisbal, con 1.100.—De párvulos: Una en Gerona, con 1.375 pesetas y 300 por casa.

Provincia de Lérida.—Escuelas de niños: Una elemental en Camarasa, con 825 pesetas, 375 por retribuciones, 206'25 por adultos y 100 para casa.—De niñas: Una id. en Verdú, con 825 pesetas y 250 de por retribnciones.

Provincia de Tarragona.—Escuelas de niños: Una superior en Tortosa, con 1.900 pesetas de sueldo, 666'67 por retribuciones y 500 por adultos una Auxiliaría en Reus, con 1.375 pesetas; la Escuela elemental de Santa Bárbara, con 1.100, 250 por retribuciones, 275 por adultos y 125 para casa; la id. de Vendrell, con 1.100, 450 por retribuciones y 275 por adultos; la id. de Ascó, con 825, 250 por retribuciones y 243'75 por adultos; la id. de Calafell, con 825 y 206'25 por casa; la id de Pla de Cabra, con 825, 308 por retribuciones y 206'25 por casa.—De niñas: Una elemental en Reus y Tarragona, con 1.650 pesetas y 550 por retribuciones la primera; la id. de Valls, con 1.375 y 343'75 por retribuciones; la id. de Batea, con 1.100 y 200 por retribuciones; la de Espluga de Francolí, con 1.100 y 350 por retribuciones; la de Gandesa, con 1.100 y 262'50 por retribuciones; la id de Mas de Barberans, con 325 y 250, una Auxiliaría en Tortosa, con 825 pesetas.

(«Gaceta» del 8 de Noviembre)

***

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Provincia de Sevilla.—Escuelas de niños: Una elemental en Sevilla, con 2.000 pesetas; una Auxiliaría en id. con 1.375; las Escuelas elementales de Cantillana y Cazalla, con 1.100, y una Auxiliaría en Carmona y otra en Utrera, con 825.—De niñas: La Escuela elemental de Cabezas de San Juan, con 1.100; una Auxiliaría de Marchena, con 825.

Provincia de Córdoba.—Escuelas de niños: Una elemental en Montilla, con 1.375 pesetas; las id. de La Carlota, Doña Mencía, y Belmez, con 1.100; la id. de Santa Eufemia y una Auxiliaría en Bujalance, con 825 pesetas.—De niñas: Una elemental en Espejo, con 1.100.—De párvulos: La de Priego, con 1.375.

Provincia de Cádiz.—Escuelas de niños: Una Auxiliaría en la graduada, con 1.650 pesetas; la Escuela superior de Arcos, con 1.625; una elemental en Cádiz, con 2.000; una Auxiliaría del Hospicio de Cádiz y dos en Jerez, con 1.375; las Escuelas elementales de Grazalema y Olvera, y una Auxiliaría en San Fernando, con 1.100; una Auxiliaría de Vejer, con 824.—De adultos: Una Auxiliaría en Cadiz, con 1.375.—De niñas: Una elemental en Sanlúcar con 1.650 pesetas; otra id. en Algeciras, con 1.375; la id. de Alcalá del Valle y dos Auxiliarías en San Fernando, con 1.100, y una id. en Algeciras y otra en Vejer, con 825.—De párvulos: Una en Tarifa, con 1.375; una Auxiliaría en Jerez, con 1.375; otro id. engeciras, con 1.100, y otra en Chiclana, con 825.

Provincia de Badajoz.—Escuelas de niños: Las elementales de Cabeza del Buey, Higuera la Real, Granja de Torrehermosa, Navalvillar de Pila, Siruela y Santa Marta, con 1.100 pesetas.—De niñas: Una Auxiliaría en la graduada, con 1.375, y las Escuelas elementales de Herrera del Duque y Fuente de Cantos, con 1.100.

Provincia de Canarias.—Escuelas de niños: Las elementales de San Nicolás, Firgus y Candelaria, con 825 pesetas.—De niñas: Las id. de Arico (Pago del Lomo), con 1.100, y Tijarafe, Casillas del Ángel y Tinajo, con 925.

Provincia de Huelva.—Escuelas de niños: La Regencia de la graduada (superior), con 1.900 pesetas; las elementales de Bonares, Encinasola, Almonte; los Auxiliarías en Huelva, con 1.100.—De niñas: Una elemental en Aracena, con 1.100.

(«Gaceta» del 8 de Noviembre)

***

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

(Rectificación.) — Habiéndose padecido un error en el anuncio del concurso de traslado inserto en la «Gaceta» correspondiente al 3 del actual, se subsana en la forma que á continuación se expresa, á fin de evitar perjuicios á los interesados.

La Escuela de Villarramiel, en la provincia de Palencia, que en el anuncio figura como de niñas, es de niños, y las tres Auxiliarías de la Escuela graduada de Palencia, que están anunciadas como si fueran de niños, son de niñas.

Asimismo el Rectorado ha resuelto agregar al referido concurso una Auxiliaría de la Escuela graduada de Santander, que quedó desierta en el concurso de ascenso de Marzo último, debiendo advertirse que dicha Auxiliaría es de niños, del grado superior, y está dotada con 1.650 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

(«Gaceta» del 11 de Noviembre)

Asociación de Maestros
DEL
PARTIDO DE LEÓN

Relación de los que han satisfecho la cuota de ingreso que establece el artículo 2.° del Reglamento:

D. José Gutiérrez, de Ferral.
Faustino Fernández, de Celadilla.
D.ª Elicia Astorga, de Villaverde Sandoval.
D. Gervasio Blanco, de Velilla.
Miguel Diez, de Antimio.
D.ª Francisca T. López, de León.
Victoriano Diez, de Puente de Castro.
Ricardo Fanjul, de León.
Dionisio Pérez, de San Andrés.
Gregorio Pérez, de Carbajal.
D.ª María García Rivas, de León.
D. Manuel de la Torre, de Oteruelo.
Electo García, de Mansilla Mayor.
D.ª Elvira del Fueyo de Armunia.
Leocadia Oblanca, de Ardoncino.
Juliana González, de Villamoros.
María Santos Fuertes, de Villacedré.
D. Juan Cordero, de Carbajal.
D.ª Honorata Pérez, de Campo.
D. Salvador López, de Santibáñez Porma.
Pablo Llamazares, de Villacidayo.
D.ª María Barrio, de Los Villaverdes.
D. Elías Rubio, de Palacio.
Teodomiro Robles, de San Cipriano.
José Antón, de Villarrodrigo.
D.ª Candelaria Fernández, de Roderos.
D. Tiburcio García, de Gradefes.
D,ª María Vallinas, de Gradefes.
D. Juan Fernández, de Santibáñez.
Policarpo García, de Cifuentes
Agapito Soto. de Rueda.
Clemente Fresno, Casasola.
Nicasio Villa, de Valdealiso.
Lázaro Flerez, de Valdealcón.
Francisco Fernández, de Garfin.
D.ª María Borrego, de Villanófar
D. Rafael Fresno, de Nava de los Caballeros.
Feliciano Rey, de Navatejera.
Rosendo Escanciano, de Villaquilambre.
Andrés Rodríguez, de Villarmún.
Santos Rubio, de San Vicente.
Silverio Vilumbrales, de Trobajo.
Pedro Lombó, de Espinosa.
D.ª Teresa Pérez, de Banuncias.
D. Antonio Llamazares, de Valporquero.
Ciriaco J. Huerta, de Villadangos.
D.ª Balbina de Anta. de Fojedo.
D. Basiliano Alvarez, de La Seca.
D.ª Marina García, de Villadangos.
D. Manuel Muñiz, de Palazuelo.
Ildefonso Rodríguez, de Villarratel.
D.ª María J. Rodríguez, de Azadinos.
D. Juan Gutiérrez, de Alija.
Pedro Rodriguez, de Villafruela.
D.ª Ruperta Alvarez, de Val de S. Pedro.
Aurelia Pérez. de Villamayor.
D. Serapio González, de Castro.
Vicente Martínez, de Represa.
Florentino Alonso, de Villiguer.
Aciselo Cañón, de Villamoros.
Filiberto Zapico, de Cimanes.
Basilio Martinez, de Marne.
Restituto Blanco, de Garrafe.
D.ª Marta Ordás, de Valverde.
D. Tomás Gonzalez, de Palazuelo
José Martínez, de Mozóndiga.
Antonio Alaiz, de Cañizal.
D.ª Feliciana Llamas, de Manzaneda.
D. Tomás Serrano, de Secos
D.ª Cesárea Pérez, de Ruiforco.
Escolástica Gonzalez, de Cascantes,
D. Andrés Pérez, de S. Miguel.
Gregorio Alvarez Alegre, de Otero de las Dueñas.
Lucio Fernández, de Arcahueja
Juan Martínez, de Villabúrbula.
Pedro Alonso, de Chozas de Abajo.
D.ª Vicenta Fernández, de Trobajo Cerecedo.
D. Urbano Boñar, de Villasinta.
Santiago Puente, de Santovenia.
Vicente Gutiérrez, de Villadesoto.
José Alvarez, de Cuadros.
Juan Alvarez, de Piedrasecha.
Vicente J. Candanedo, de Villafalé.
D.ª Elvira Rodríguez, de Lorenzana.
Micaela Fernández, de Villaobispo.
D. Pedro Alvarez, de Tapia.
Quintin Cármenes, de Cerezales.
José Laso, de Villanueva.
D.ª Emiliana Luna, de Vegas del Condado.
D. Eugenio Alvarez, de Carrocera
Ramón Pelaez, de Villimer.
Aurelia Villanueva, de Rivaseca.
Julián González, de Valle.
Santiago Benavides, de Villaturiel.
Blas Jañez, de Méizara.
Manuel Martínez, de Vega de los Arboles.
Francisco Ontanilla, de Mellanzos.
José Lorenzo, de Riosequino.
Leopoldo de Hoyos, de Villarente.
Valentín de la Fuente, de Fresno del Camino.
Laureano Fuertes, de Quintana de Raneros.
José González, de Villasabariego.
D.ª Emilia Herrero, de Santovenia.
D. Pedro Crespo, de Valduvieco.
D.ª Irene Rodríguez, de Valsemana.
D. Agustín Boñar, de Pedrún.
Rogelia Velasco de San Feliz.
Matías Alvarez, de Cuevas.
D.ª Maria de la Fuente, de Alcoba.
D. Balbino Otero, de Villar de Mazarife.
Blas Martín Sánchez, de Robledo de Torío.
Manuel Alvarez, de Valdefresno.

NOTICIAS

Se hallan en la Sección de Instrucción pública á disposición de los interesados los títulos administrativos de los siguientes Maestros:

Para Peredilla D.ª María Concepción Alvarez: para Pobladura de Yuso, doña Fermina Santos: para Rioscuro, doña Elvira del Fueyo: para Pereje, D. José Teijón: para Villasimpliz, D. Pablo González: para Villoria de Castropodame, D José Alvarez Merayo: para Prado, doña Consolación Antolín: para Rodillazo, D.ª María del Consuelo Diez: para Los Bayos, D.ª Guadalupe Fernández: para Calamocos, D. Simón García Palacio: para Lago de Omaña, D. Maximino Menéndez: para Sosas de Laceana, D. Nemesio Alvarez: para Orzonaga, D. Román Trapiello: para Santiago del Molinillo, D. Manuel González Suárez:: para Valdefuentes del Páramo, D. Aquilino González: para Caboalles de Arriba, doña María Calzado: para La Robla (niñas), D.ª Encarnación Piorno: para La Riba, D. Francisco Presa: para San Pedro de los Oteros, D.ª Francisca Ovalle: para Valdefuentes de Valderas, D.ª Donatela Tejedor: para Viloria de la Jurisdición, D.ª María Rodríguez: para Villaestrigo, D.ª Leonor Cachón: para Viforcos y Argañoso, D.ª Felisa Segurado: para Folgoso y las Tejedas, D. Patricio González: para Zacos, D. Ignacio Durández: para Argayo, D. Antonio Otero: para San Cibrián de Redipollos, D. Benito Muñiz: para Faro, D. Serafín Yañez: para Busdongo, D. Nicolás Rodríguez: para Navafría, D. Roque Castro: para Lodares, don Bernardino Paniagua: para Mirantes, don Lamberto Rodríguez: para Cosera y Miñera, D. Manuel Rodríguez: para la Milla del Páramo, D. Matías Alvarez: para Marrubio, D. Julián Pérez: para Fresnedelo, D. Tomás Alvarez Alvarez: para Orallo, D. Antonio Valcárcel: para Campo, D. Claudio Alvarez Alvarez: para Quintana Raneros, D. Francisco Alonso: para Cubillos (niños), D. Eladio González: para Encinedo. D. José Fernández Rubio: para Villarroquel, D. Zacarías Blanco, para Santalla, D.ª María del Carmen Alvarez Martínez: para Manzanal del Puerto, D.ª Teodosia Blanco: para Cuevas de Valderrey, D. Pedro Rivera: para Boisán, D. Marcos Antón; pare Foncebadón, doña Juliana Manjón: para Santa Elena de Jamuz, D.ª Angela Ramos; para Quintana del Monte, D. Isidro Zurdo: y para Tejedo de Otero, D. Ignacio Dorlé.

Ha sido confirmado en su cargo de maestro propietario de Pinos, D. Enrique Hidalgo.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública á disposición de los interesados los títulos de nombramientos interinos de los siguientes Maestros.

Para Toreno (niñas), D.ª María de la Encina Oviedo: para Tejeira, D. Baltasar González: para Santa María de la Isla (niños), D. Cándido Chamorro, y para Villarbón, D, Melchor García Carro.

Por la Sección de Instrucción pública se ha reclamado á los maestros que á continuación se indican las cuentas del material de 1.903 ó que de no remitirlas reintegren al Tesoro dichas cantidades en el término de quinto día.

1.° y 2.° trimestre 1903

Ransinde 4'63 pesetas; Espinareda y Suertes 9'25.

3.er trimestre

Ransinde 2'31; Cantejeira 14'79; Cadafresnes 13'87 Barcena de la Abadía 4'62; Arnado 4'62; Lusio 4'62 Pobladura y Cela 4'62; Villar de Acero (el maestro D. Francisco Díaz) 4'62; Cariseda 2'31; Cabarcos 2'31; Sobredo 2'31; San Fiz do Seo 4'62; Villasinde 3'33.

4.° trimestre

Ransinde 2'31 pesetas; Villafranca (D.ª Rafaela Pérez) 40'69; Cantajeira 14'79; Barcena de la Abadía 4'62; Oencia (niños) 23'13; Arnado 4'62; Lusio 4'62; Campo del Agua 13'87; Cariseda 2'31; Cabarcos 2'31; Sobredo 2'31 San Fiz do Seo 4'62; San Pedro Olleros (niñas) 23'13 y Villasinde 3'33.

Son muchos los Alcaldes y Maestros que envían al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, en vez de hacerlo al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, las comunicaciones en que hacen constar se hallan abiertas las clases de adultos y que por este motivo son devueltas al punto de origen por la Sección de Instrucción pública.

Han fallecido:

D. Faustino Gutiérrez, Maestro de Tejeira.

La esposa de D. Silverio Vilumbrales, Maestra de Trobajo.

Acompañamos en su natural dolor á las familias de los finados y en particular á nuestro amigo, Sr. Vilumbrales.

Ha tomado posesión de la escuela incompleta mixta de Prado, D.ª Consolación Antolín Palacios.

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacante la escuela de El Burgo Ranero.

Desde que se posesionó del cargo, se ocupa con gran celo y actividad en la organización de la escuela graduada de esta capital, el Regente de la misma, D. Emilio Pedrero Caballero.s

Dada la competencia del Sr. Pedrero Caballero en cuestiones de educación, y el entusiasmo con que se dedica á las diarias tareas de su escuela, es seguro que muy pronto podrá servir ésta de modelo á las demás de la provincia.

Por el Rectorado le ha sido admitida la renuncia de su cargo al maestro interino de Hospital de Orbigo, D. Isaac Escobar, fundada en que no tiene casa, con apercibimiento al Ayuntamiento para que cumpla con lo que dispone la Ley sobre el particular.

El mismo Centro concedió cuarenta y cinco días de licencia á doña Serafina García y doña Ana R. Riesco, maestras respectivamente de Valdevimbre y Robles de Laceana.

Se ordenó á los maestros de San Pedro de Olleros, doña Domitila Alvarez; de Chano D. José Alvarez; de Paradaseca D. Cástor Ibáñez; de Lusio D. Gabriel Luengo; de Barcena de la Abadía doña Pilar Rodríguez y de Villafranca doña Rafaela Pérez que si en el término de quinto día no remiten la cuenta del material del tercer trimestre de 1904 se dará orden al Habilitado para el reintegro por cuenta de los interesados.

En virtud de orden dada por la Junta provincial, el Habilitado Sr. Fanjul en el día 23 del corriente reintegró al Tesoro por cuenta de los interesados las siguientes cantidades de material satisfecho en el año de 1903 y que los maestros y maestras no justificaron á saber:

Por D. Simón García, de Cerecedo' 9'25 pesetas; D. Gregorio González, de Palacio de Valdellorma, 9'25; por don Ciriaco Rodríguez, de Yugueros, 4'63, por doña Casimira Pichel, de Barrillos; 27'74; por doña Bernardina San Blas, de La Vecilla, 18'50; por D. Juan Quiroga, de Candín, 19'30.

En el «Boletín Oficial» del miércoles 23 aparece el Edicto de la Junta provincial llamando á cobrar el aumento gradual de 1901 á los maestros y maestras, que perciben este emolumento.

Advertimos á nuestros compañeros que se presenten personalmente á percibir dicha cantidad, no dejen de traer la cédula personal. Los que lo hagan por autorización, ésta ha de extenderse en papel de peseta con el V.° B.° del señor Alcalde y sello del Ayuntamiento. Los autorizados exhibirán también la cédula personal. Estos pagos se verifican en la Depositaría provincial.

Hoy nos dicen, que un maestro que debiera prestar servicios en una escuela del partido de Sahagún, sorprende á varios compañeros con noticias infundadas, utilizando para ello el nombre de autoridades del ramo. Como tenemos conocimiento de que dicho individuo comete además verdaderos abusos, en los que ya es reincidente, tememos que su estado de salud no sea tan perfecto como era de desear. Conveniente sería pues que su familia procurara evitar se realizasen los actos que á aquel se le atribuyen que no solo son causa de desprestigio para la clase, sinó que originan grandes perjuicios á los maestros á quienes hace víctima de sus fechorías.

Se nos dice que un señor Concejal del Ayuntamiento de La Ercina tiene abierta una escuela particular en el pueblo de Palacio de Valdellorma, sin la debida autorización. Y como admite á todos los niños, estén ó no vacunados, la escuela pública va quedando desierta porque el maestro les exige certificado de vacunación en cumplimiento de lo que dispone la ley.

También nos participan de Villahornate que en aquel pueblo funciona una escuela particular, cuya directora no ha cumplido con los requisitos del decreto de 20 de Julio de 1902.

Trasladamos ambas noticias al celoso señor Inspector de 1.ª enseñanza.

LEON
Imprenta de Román Luera Pinto,
Catedral, 4

Secciòn de anuncios

Librería Pedagógica

de

Román Luera Pinto

Catedral, 4—LEON

Material y efectos para las clases.

Goma líquida.
En frascos.
Precio 1 y 1,75 pesetas.

Lapiceros Faber.
Gran diversidad de clases.
Precios: desde 0,10 á 0,60 pesetas.

Papel y sobres para cartas.
Gran surtido en estuches de papel y sobres tamaño esquela y en holandesa.
Precios: desde 0,50 á 4 pesetas.

Papel comercial, blanco y de luto.
También hay gran variedad de clases corrientes y superiores.
Precios: desde 4 á 15 pesetas paquete.

Papel secante.
Clases corriente y superior.
Precios: á 0,10; 0,20 y 0,35 ptas. cada pliego.

Papel gráfico especial, propiedad de esta casa.
Comprende cuatro grados, siguiéndose en los ejercicios de cada grado un orden tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico, que con él se consiguen vencer en muy poco tiempo las dificultades que ofrece esta enseñanza.
Precio: 6 pesetas resma.

Papel pautado, sistema *Iturzaeta.*
Impreso en esta casa.
Precio 5 pesetas resma.

Curso de escritura inglesa, método *Garnier.*
Compuesto de 8 cuadernos con ejercicios graduados.
Precio 0,15 pesetas cada cuaderno.

Nuevo método de escritura inglesa por *Valliciergo.*
Se compone de 8 cuadernos.
Precio: cada cuaderno 0,10 pesetas.

Cartapacios de hule y con secante.
Para la mesa de los Maestros.
Precios: desde 1 á 7 pesetas.

Tinteros de plomo.
Para las mesas de las Escuelas.
Precio 3 pesetas docena.

Tinteros de cristal.
Con tapa giratoria de metal dorado,
Precio 6 pesetas docena.

Portaplumas de madera
Torneados, de hueso, corcho, etc.--Gran variedad de clases.
Desde 0,25 á 12 pesetas.

Muy pronto podré ofrecer también á los Sres. Maestros papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se consiguen vencer las dificultades que ofrece esta enseñanza Con este procedimiento se economiza tiempo y papel.

Para principios del año próximo pondré á la venta tableros caligráficos y aritméticos, gran tamaño, de tela pizarra, clase superior, de tal manera confeccionados que serán de larga duración, y se podrá escribir en ellos, cualquiera que sea la posición en que se coloquen, con mucha más facilidad que en los que se viene usando hasta ahora. El precio aproximado de cada tablero será de 17 pesetas.

Se está editando un hermoso libro titulado *Lectura corriente* en el que coleccioné los mejores trozos (prosa y verso) de nuestros escritores clásicos y modernos, cuya lectura, altamente moral y educativa, ha sido repetidamente recomendada de Real orden para las Escuelas de primera enseñanza.—Precio de la obra esmerada y elegantemente impresa y encuadernada, 10 pesetas docena.

IMPRENTA Y LIBRERÍA
DE
MANUEL FERNANDEZ.—*LA BAÑEZA*

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen)	8 ptas.
Libro de correspondencia	4 id.
Libro de visitas	4 id.
Libro de contabilidad é inventario	4 id.

RELOGERÍA MODERNA
de
TIRSO DE LA PUERTA
ALFONSO XIII, NÚM. 15 *(antes Rúa)*

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.
A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.
CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEON

IMPRENTA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO
DE
Magín G. Revilla.—Astorga

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar. —Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Frascos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios. —Porta-lápiz.—Papel de hilo,—Sobres de todas clases. —Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas,* de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas